



ACTA DE NACIMIENTO

ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

Número 49

Simón

de

Olairola

y

Arregui

En la villa de Olpeitia, Provincia de Guipúzcoa, a las tres de la tarde del día veinte y seis de Marzo de mil novecientos nueve, ante D. Julian Dorra y Cirpuru, Juez municipal, y D. Pedro Olairola y Segurola, Secretario, compareció D. José Pablo Olairola y Soralue, natural de esta villa, término municipal de idem, provincia de Guipúzcoa, de edad de cuarenta y dos años, de estado casado, su ejercicio labrador, domiciliado en la casería Aguieta del barrio de Loyola de la misma, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida por la Alcaldía de esta villa, el veinte de Mayo último, con el número 2204, clase undécima, solicitando: que se inscriba en el Registro civil, un niño; y al efecto como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació en la casería del declarante el día veinte y cuatro de corriente, a las once de la noche

Que es hijo legítimo del declarante natural de

provincia de

y de D.^a Josefa Barrueta Arregui y Aguirre natural de esta villa, término municipal de idem, provincia de Guipúzcoa, de 36 años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto, por línea paterna, de D. José Francisco Olairola natural de esta referida villa, casado, labrador, domiciliado en el del declarante

y de D.^a Maria Carmen Soralue natural de Olpeitia (Guipúzcoa) labradora, domiciliada en el de su marido



y por línea materna de D. José María Arregui natural de esta indicada villa, viudo, labrador, domiciliado en la misma

y de D.ª Josefa Eguiguren natural de esta citada villa, difunta

Y que al expresado niño se le puso el nombre de Simón

Todo lo cual presenciaron como testigos D. José María Iturbe

y D. Juan José Olaitola mayores de edad, casados y vecinos de esta villa,

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez y los testigos y a ruego del declarante que dijo no saber, lo hace D. Antonio Priante de esta vecindad; y de todo ello, como Secretario, certifico.

Julian Nona



EL ENCARGADO del REGISTRO CIVIL de AZPEITIA-GIPUZKOA, y por su delegación el Secretario D. FERNANDO GARCIA LLANO

Certifico que la presente Certificación Literal expedida con la autorización prevista en el Artículo 10 del Reglamento del Registro Civil y resolución de la Dirección General de los Registros de 14 de febrero de 1977 contiene la reproducción íntegra obrante en:

SECCION	TOMO	PAGINA
1	33	167

Azpeitia, a 11 de Julio de 2005.

El Secretario
Antonio Priante
AZPEITIA (Gipuzkoa)